



Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 28_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 05/09/2023

APROBADO

DECRETO

Área o Departamento de Origen: SERVICIOS ECONÓMICOS

Procedimiento: 28_3.3.2.1/2023_SUBVENCION ASOCIACION BANCO DE ALIMENTOS 2023

DECRETO.-

Visto el escrito y documentación complementaria presentada por D. JUAN MANUEL DÍAZ CABRERA, en representación del BANCO DE ALIMENTOS DE HUELVA, con CIF G21290507, en el que solicitaba subvención por importe de 4.000,00 euros para financiar el proyecto REFUERZO ALIMENTICIO MOGUER, cuyo presupuesto asciende a 4.000,00 euros.

Teniendo en cuenta que los presupuestos generales de la Corporación incluyen la aplicación presupuestaria 2310 480 07 SUBVENCION BANCO DE ALIMENTOS con importe de 4.000,00 euros.

Considerando que el art. 22.2.a de la Ley 3/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones establece que “podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones: a) las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones”

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el art. 21.1f) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, corresponde a la Presidencia, entre otras atribuciones, el desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y la ordenación de pagos.

Considerando lo establecido en las Bases 26 de las de ejecución del vigente Presupuesto, que regulan el Régimen de subvenciones, esta Alcaldía,

RESUELVE:

PRIMERO.- Conceder al BANCO DE ALIMENTOS DE HUELVA, la siguiente subvención:

Cuantía: 4.000,00 euros

Destino: Financiar el proyecto **REFUERZO ALIMENTICIO MOGUER**

Régimen de compatibilidad con otras subvenciones: La subvención que se otorga será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas o ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera

AYUNTAMIENTO DE MOGUER - Decreto

Nº: 2023/3984
Código para validación: HOSD1-ACP71-YESX9
Verificación: Sede Electrónica del Ayuntamiento de Moguer (<https://sedeaytomoguer.es>)
Documento firmado electrónicamente desde la Plataforma Firmadoc-BPM de Ayto. Página: 1/2.





Ayuntamiento de Moguer

Expediente

Nº Expdte.: 28_3.3.2.1/2023

Fecha Expdte.: 05/09/2023

APROBADO

Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia de otras subvenciones o ayudas, supere el coste de la actividad a desarrollar por la persona beneficiaria.

Forma de pago: sin justificación previa.

Importe a justificar: 4.000,00 euros. En el caso de que se justifique menos, el importe de la subvención concedida se minorará proporcionalmente.

Plazo de ejecución: Del 1 de Enero de 2023 a 31 de Diciembre de 2023

Plazo de justificación: Tres meses desde la fecha de finalización del plazo de ejecución.

Forma de justificación:

- Cuenta justificativa, justificantes de gastos y pagos correspondientes, y memoria.

La documentación deberá ser la original para proceder a su estampillado.

Según limitaciones a los pagos en efectivo de la Ley 7/2012, de 29 de Octubre modificada, las operaciones con un importe igual o superior a 1.000,00 euros no podrán pagarse en efectivo.

SEGUNDO.- Reconocer el 100% de las obligaciones derivadas de la subvención concedida a la ASOCIACIÓN BANCO ALIMENTOS DE HUELVA, para financiar el proyecto REFUERZO ALIMENTICIO, esto es, 4.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 2310 480 07 SUBVENCION BANCO DE ALIMENTOS

TERCERO.- Notificar esta resolución al interesado.

En la ciudad de Moguer, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE

Se toma razón del presente decreto por el Secretario General a los efectos de fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

